



## DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 61

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2021.

#### Exposición de Motivos:

**Que**, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

YACUIBA

**Que**, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERA de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

**Que**, la Ley N° 2042 Ley de Administración de Presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificación presupuestaria, que será aprobada mediante decreto supremo.

CARAPARÍ

**Que**, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de reasignar los recursos económicos de Previsiones para Gastos de Capital, con destino a programas específicos.

**Que**, el Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija tiene como objeto dar continuidad y ejecutar nuevos planes, programas y proyectos en la Región Autónoma del Gran Chaco (Municipios de Yacuiba, Villa Montes y Carapari) para la gestión 2021-2022, en materia de competencias concurrentes en Salud, Educación, Biodiversidad y Medio Ambiente, Habitación y Vivienda (...)

VILLA MONTES

#### POR CUANTO:

**LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO**  
En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:



**DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 61  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION  
2021.**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO)**

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2021, por un monto total de Bs. 6.891.290,70 (Seis millones, ochocientos noventa y un mil, doscientos noventa 70/100 Bolivianos) según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

YACUIBA

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)**

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción Regional del Gran Chaco Tarijeño.

**ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)**

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

CARAPARÍ

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Única.-** La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Interinstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

**Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.**

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

VILLA  
MONTES

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*Dilma Guadalupe Ordóñez Vega*  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

*José Luis Romero Ramirez*  
VICE PRESIDENTE  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

*Evelin Montes Segundo*  
ASAMBLEISTA SECRETARIA  
ASAMBLEA REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil Veintiuno.

**FDO. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO.**

  
Lic. Valentín Pereira Cabezas  
SECRETARIO REGIONAL DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Ing. Pablo Salazar Gareca  
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
ENERGÍA E HIDROCARBUROS  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Ing. José Luis Abrego Serruto  
EJECUTIVO REGIONAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

  
Miguel Ángel Salazar Nieves  
SECRETARIO REGIONAL DE  
GESTIÓN INSTITUCIONAL  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Lic. Bertha Viazarete  
SECRETARIA REGIONAL DE  
DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

  
Lic. Quinín Valeroso Cuellar  
SECRETARIO REG. DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

  
Abog. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso  
SECRETARIO REGIONAL JURÍDICO  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco  
RPA: 4166199 ERVH ICAT N°1847

  
Lic. Pablo Barrios  
SECRETARIO REGIONAL  
DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



ANEXO N° 1

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL - GESTION 2021  
TRANSF. PARA EL SEDES

DE:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET.	T.L.	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	43	7.6.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	0	3.116.074,61
4601	2	6	40	0	43	7.6.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	0	1.579.776,09
4601	3	10	40	0	43	7.6.0	20	220	1.5.4	Otras Previsiones	0	0	2.195.440,00
<b>TOTAL</b>												<b>6.891.290,70</b>	

YACUIBA

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	ET.	T.L.	INCREMENTO
4601	1	1	40	0	43	7.6.0	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	3.116.074,61
4601	2	6	40	0	43	7.6.0	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	1.579.776,09
4601	3	10	40	0	43	7.6.0	42	220	7.3.4.10	Gobierno Autonomo Departamental	906	0	2.195.440,00
<b>TOTAL</b>												<b>6.891.290,70</b>	

CARAPARÍ

VILLA  
MONTES